

NÚMERO DE EXPEDIENTE	NOMBRE DE LA ASOCIACIÓN	IMPORTE SOLICITADO (EUROS)	CAUSA DE DENEGACIÓN
2009NC166	FUNDACIÓN VALSÉ	29.135,52	No cumplir requisitos artículo 4 y 5 de la Orden 39/2009 de 20 de marzo
2009NC226	INICIATIVAS SOLIDARIAS	30.000,00	Falta de recursos presupuestarios
2009NC157	MAMA-LIGA	30.000,00	Falta de recursos presupuestarios
2009NC74	ONGD AMISTAD SOLIDARIDAD ANDINA	25.229,70	Falta de recursos presupuestarios
2009NC75	RAICES Y COLOR EN MOVIMIENTO	29.800,00	Falta de recursos presupuestarios
2009NC153	REDEPAISAS	30.000,00	Desistido artículo 7 de la Orden 39/2009 de 20 de marzo
2009NC96	UNIÓN DEL PUEBLO DE COSTA DE MARFIL	30.000,00	Falta de recursos presupuestarios
2009NC80	UNIÓN HISPANO RUMANA DACIA	29.990,00	Falta de recursos presupuestarios
2009NC107	ALBERTA: CENTRO DE INVESTIGACIÓN SOCIAL Y EDUCATIVA, FORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN	23.250,00	La solicitud no está amparada por el objeto de la convocatoria. Artículo 2
2009NC136	COMUNIDAD UCRANIANA EN ESPAÑA POR LOS DERECHOS, DIGNIDAD Y HONOR DE LOS UCRANIANOS	17.979,96	La solicitud no está amparada por el objeto de la convocatoria. Artículo 2

(03/35.996/09)

## Consejería de Inmigración y Cooperación

### AGENCIA REGIONAL PARA LA INMIGRACIÓN Y LA COOPERACIÓN

**3713** RESOLUCIÓN 237/2009, de 3 de noviembre, de la Gerencia, por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para el desarrollo de proyectos de retorno voluntario de inmigrantes de la Comunidad de Madrid para el año 2009 de conformidad con lo previsto en la Orden 100/2009, de 14 de julio.

#### Primero

Mediante Orden 100/2009, de 14 de julio, de la Consejería de Inmigración y Cooperación, se convocaron subvenciones para el desarrollo de proyectos de retorno voluntario de inmigrantes de la Comunidad de Madrid, en la Comunidad de Madrid, durante el año 2009.

#### Segundo

Con fecha 13 de octubre de 2009 se reunió la Comisión de Valoración al objeto de valorar las solicitudes de ayuda, elevando propuesta de resolución.

#### Tercero

La competencia para la concesión o denegación de las ayudas solicitadas corresponde a la Gerencia de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación de la Comunidad de Madrid de acuerdo con lo previsto en el artículo 12 de la Orden 100/2009, de 14 de julio.

Vista la propuesta de la citada Comisión,

RESUELVO

#### Primero

Conceder subvenciones a las entidades solicitantes para el apoyo al retorno voluntario en la cuantía que figura en el Anexo I de la pre-

sente Resolución, que se financiarán con cargo a la partida 48090 del Programa 981 del Presupuesto de Gastos de la Comunidad de Madrid para el año 2009.

El importe de la subvención concedida será transferido a la cuenta y entidad bancaria designada por cada una de las entidades en la solicitud de subvención.

#### Segundo

Denegar las subvenciones solicitadas por las entidades para el apoyo a su funcionamiento que están relacionadas en el Anexo II por las causas previstas en el mismo.

#### Tercero

Las entidades adjudicatarias de las subvenciones quedan obligadas a justificar el destino de las ayudas en la forma prevista en el artículo 14 de la Orden 100/2009, de 14 de julio, así como al cumplimiento de todos los requisitos previstos en la citada Orden. El plazo de presentación de la justificación será de tres meses desde la finalización del proyecto subvencionado y, en todo caso, con anterioridad al día 30 de marzo de 2011.

#### Cuarto

En todo impreso o medio por el que se anuncie o se aluda a la actividad objeto de esta subvención, se hará constar que se desarrolla en colaboración con la Consejería de Inmigración y Cooperación y llevará el símbolo identificativo de la Comunidad de Madrid.

Contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición en el plazo de un mes o recurso extraordinario de revisión, en los términos y plazos establecidos en el artículo 118 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ambos ante el Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación de la Comunidad de Madrid. Podrá interponerse también recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid. Todos los plazos deberán ser contados a partir del día si-

guiente al de la publicación de la presente Resolución de concesión en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Madrid, a 3 de noviembre de 2009.—La Gerente de la Agencia Regional para la Inmigración y la Cooperación, Isabel Pita Cañas.

ANEXO I

**SUBVENCIONES CONCEDIDAS PARA EL RETORNO VOLUNTARIO DE INMIGRANTES 2009**

NÚMERO	ENTIDAD	IMPORTE CONCEDIDO (Euros)	PUNTUACIÓN
2009RT968	CRUZ ROJA ESPAÑOLA-COMUNIDAD DE MADRID	99.750,00	70
2009RT963	ASOCIACIÓN DE COOPERACIÓN BOLIVIA ESPAÑA	90.044,00	61
2009RT973	ASOCIACIÓN IBEROAMERICANA PARA LA COOPERACIÓN EL DESARROLLO Y LOS DD.HH.	100.000,00	54
2009RT970	ASOCIACIÓN COMISIÓN CATÓLICA ESPAÑOLA DE MIGRACIÓN	99.687, 55	51

ANEXO II

**SUBVENCIONES DENEGADAS PARA EL RETORNO VOLUNTARIO DE INMIGRANTES 2009**

NÚMERO	ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	CAUSA DE DENEGACIÓN
2009RT958	ASOCIACIÓN SOCIOCULTURAL Y DE COOPERACIÓN AL DESARROLLO POR COLOMBIA E IBEROAMÉRICA	87.098,62	Falta de recursos presupuestarios
2009RT972	ORGANIZACIÓN INTERNACIONAL PARA LAS MIGRACIONES	99.845,00	Falta de recursos presupuestarios
2009RT962	FEDERACIÓN DE ASOCIACIONES DE EMIGRANTES RUMANOS EN ESPAÑA-FEDROM	98.600,00	Falta de recursos presupuestarios
2009RT969	MOVIMIENTO POR LA PAZ, EL DESARME Y LA LIBERTAD	45.815,00	Falta de recursos presupuestarios
2009RT965	CENTRO DE ORIENTACIÓN SOCIAL Y PROMOCIÓN PERSONAL	100.000,00	Falta de recursos presupuestarios
2009RT961	AMÉRICA-ESPAÑA, SOLIDARIDAD Y COOPERACIÓN	100.000	Falta de recursos presupuestarios
2009RT971	CONSORCIO DE ENTIDADES PARA LA ACCIÓN INTEGRAL CON MIGRANTES	99.911,00	Falta de recursos presupuestarios

NÚMERO	ENTIDAD	IMPORTE SOLICITADO	CAUSA DE DENEGACIÓN
2009RT964	FUNDACIÓN RED DE APOYO A LA INTEGRACIÓN SOCIOLABORAL (RAIS)	100.000,00	Falta de recursos presupuestarios
2009RT960	FUNDACIÓN IBEROAMÉRICA EUROPA	97.000,00	Falta de recursos presupuestarios
2009RT959	ASOCIACIÓN PARA EL DESARROLLO ECONÓMICO-CULTURAL RUMANO EN ESPAÑA	60.000	Se considera desistida por incumplimiento requerimiento, según dispone el artículo 71 Ley 30/1992. LRJAP y PAC
2009RT966	FUNDACIÓN MAGDALA	40.000,00	Se considera desistida por incumplimiento requerimiento, según dispone el artículo 71 Ley 30/1992. LRJAP y PAC
2009RT967	FUNDACIÓN ALIANZA HISPANO-ECUATORIANA	95.000	Se considera desistida por incumplimiento requerimiento, según dispone el artículo 71 Ley 30/1992. LRJAP y PAC

(03/35.997/09)

**D) Anuncios**

**Vicepresidencia, Consejería de Cultura y Deporte y Portavocía del Gobierno**

**CANAL DE ISABEL II**

Resolución de 5 de noviembre de 2009, por la que se hace pública la convocatoria del contrato, por procedimiento abierto, para el suministro de un analizador automático de flujo continuo segmentado para el análisis simultáneo de amonio, nitritos y nitratos.

1. Entidad adjudicadora:
  - a) Organismo: Canal de Isabel II.
  - b) Número de expediente: 144/2009.
2. Objeto del contrato:
  - a) Descripción del objeto: Suministro de analizador automático de flujo continuo segmentado para el análisis simultáneo de amonio, nitritos y nitratos.
  - b) División por lotes y número: ...
  - c) Lugar de ejecución: Comunidad de Madrid.
  - d) Plazo de ejecución: Tres meses.
3. Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:
  - a) Tramitación: Ordinaria.
  - b) Procedimiento: Abierto.
  - c) Forma: Adjudicación a la proposición económicamente más ventajosa, mediante la aplicación de los criterios establecidos para su adjudicación.
4. Presupuesto base de licitación: Importe total, 54.000 euros, sin incluir IVA.
5. Garantía definitiva: 5 por 100 del importe de adjudicación.
6. Obtención de documentación e información:
  - a) Entidad: Canal de Isabel II. Departamento Aguas de Consumo.
  - b) Domicilio: Calle Santa Engracia, número 125. Edificio Laboratorio, planta segunda.
  - c) Localidad y código postal: 28003 Madrid.
  - d) Teléfono: 915 451 000. Extensiones 1609 y 1097.